

CUESTIONES GENERALES

Normativa reguladora

Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto.

Texto Refundido de las Disposiciones Legales de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos.

El contenido de las instrucciones de este modelo tiene carácter meramente informativo por lo que, en cualquier caso, habrá que atender a lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento.

Plazo de presentación

La presentación de la autoliquidación y, en su caso, el ingreso, deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que se haya realizado el contrato de compraventa.

Lugar de presentación e ingreso

En el Servicio Territorial de Hacienda correspondiente al lugar donde el adquirente tenga su residencia habitual, si es persona física, o domicilio fiscal si es persona jurídica.

El ingreso deberá realizarse en las Entidades Colaboradoras en la recaudación con la Junta de Castilla y León.

El pago se considerará válido y tendrá efectos liberatorios únicamente cuando se haya efectuado en cuentas de titularidad de la Comunidad de Castilla y León.

Realizado el ingreso, o sin haberse realizado éste por tratarse de un supuesto de no sujeción o exención, se presentará en la oficina gestora la autoliquidación junto con el **documento original y su copia**, así como **original y copia** del permiso de circulación y de la ficha técnica de vehículos usados.

Tratándose de embarcaciones o aeronaves usadas, deberá aportarse junto con el documento original y su copia las hojas de características de las mismas.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

Este impreso deberá cumplimentarse preferentemente sobre la pantalla para su posterior impresión y, en caso de no tener esta opción, imprimiendo en blanco los ejemplares y rellenando en letra mayúscula los apartados.

Por favor, rellene en primer lugar los datos de la oficina de presentación.

01 a 13 Identificación del adquirente

Se consignarán los datos relativos al comprador del medio de transporte usado.

Si dispone de etiquetas identificativas, adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares.

Si no dispone de etiquetas identificativas o contienen datos erróneos o desfasados, cumplimente los datos de identificación. En este caso deberá aportarse fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal (NIF).

15 a 27 Identificación del transmitente

29 Fecha de devengo

Se consignará la fecha de transmisión del medio de transporte usado. Dicha fecha será la del día en que se realiza el acto o contrato gravado.

Se utilizarán dos dígitos para el día, dos para el mes y los cuatro dígitos del año (si la cifra tiene un solo dígito, consígnela precedida de un cero).

30 Tipo

Consigne la inicial correspondiente al tipo de medio de transporte que se transmite.

31 a 51 Características técnicas

Siempre se deberán cumplimentar los datos de las casillas 31 a 35 y además los datos específicos del medio de transporte que se tramite:

Vehículo

Cumplimente los datos solicitados en este apartado cuando se trate de compraventa de un vehículo usado.

La potencia fiscal se indicará con dos decimales.

(Estos datos están recogidos en el permiso de circulación y en la ficha técnica del vehículo).

Embarcación

Cumplimente los datos solicitados en este apartado cuando se trate de compraventa de una embarcación usada.
(Estos datos están recogidos en la hoja de características de la embarcación).

En la casilla 45 se consignarán los C.V. de cada motor por el número de motores.

Aeronave

Cumplimente los datos solicitados en este apartado cuando se trate de compraventa de una aeronave usada.
(Estos datos figuran en las hojas de características de la aeronave).

52 a 54 Marque con una X el recuadro “Exento” o “No sujeto” que, en su caso, proceda.

En caso de proceder algún tipo de exención o no sujeción, especifique la misma y la disposición legal que la ampara.

55 a 63 Liquidación

Para la práctica de la liquidación se podrán tomar en consideración los precios de venta establecidos anualmente por Orden del Ministerio de Hacienda, en cuyo caso se consignará el precio medio de venta durante el primer año posterior a su primera matriculación del medio de transporte que se transmite en la casilla 55 y el porcentaje aplicable en función de los años de utilización y, en su caso, del uso del mismo en determinadas actividades empresariales en la casilla 56.

En la casilla 57 se indicará el porcentaje del vehículo que se está transmitiendo.

La casilla 58 incluirá el resultado de aplicar al valor de la casilla 55 el porcentaje recogido en la 56, así como el porcentaje de transmisión de la casilla 57. Alternativamente, a opción del declarante, se podrá hacer constar en la base imponible, casilla 58, el valor que figure en el contrato. De consignarse este último, debe tenerse en cuenta que la Administración podrá girar una liquidación complementaria como consecuencia de la comprobación de valores.

En la casilla 59 se consignará el tipo de gravamen correspondiente.

En la casilla 60, cuota tributaria, se reflejará el resultado de aplicar el porcentaje de la casilla 59 sobre el importe de la casilla 58.

En la casilla 61 se consignarán, en su caso, los intereses de demora.

62 Consigne el importe total a ingresar.

63 a 75 Consigne los datos identificativos del presentador de la autoliquidación.

76 Indique el importe del ingreso, que deberá coincidir con la cantidad consignada en la casilla 62.